



Ilustre Municipalidad del Cantón Rocafuerte
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rocafuerte
ROCAFUERTE – MANABÍ – ECUADOR
RUC. No. 1360020230001
Teléfono: 05-2644-230

Oficio N° 001-GG-2010-LVR

Rocafuerte, 02 Marzo de 2010

Doctor

Jorge Luís González.



DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS "INCOP"

Señor Director:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 51, y numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública le solicito se digne en autorizar que se publique en el Portal de **COMPRAS PÚBLICAS**, la resolución de emergencia 002-2010 con el que se declara en emergencia todos los componentes del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado sanitario y Pluvial del Cantón Rocafuerte.

Atentamente:

Ing. Lennis Omar Vásquez Romero
GERENTE GENERAL (E) DE EMAPAR





RESOLUCIÓN #002-2010

Ing. Lennis Omar Vásquez Romero

**EL GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTON ROCAFUERTE (E.M.A.P.A.R)**

CONSIDERANDO

Que; el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Que; el Art. 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a las situaciones de emergencia y dice que, "Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Que; el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define como máxima autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante y que para efectos de esta ley, las empresas públicas como es la **EMAPAR**, la máxima autoridad es el Gerente General.

Que; Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone "que para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 de esta Ley, el Ministro de Estado o en general al máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación; y la entidad podrá contratar directamente, y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, las obras bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que se requiera de manera estricta para superar la situación de emergencia.

Que, La etapa invernal viene causando daños y desperfectos en todos los componentes del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial, lo que ocasiona graves inconvenientes en el normal desarrollo del servicio y que afectan las actividades de los ciudadanos y ciudadanas del cantón Rocafuerte.

Que; con Oficio s/n, la Ing. Yolanda Arias Navarrete, Jefe Técnico, de la **EMAPAR** comunica el día ocho de febrero, al Gerente General, luego de realizar inspecciones periódicas a todos los componentes del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado Pluvial y Sanitario, se



Ilustre Municipalidad del Cantón Rocafuerte
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rocafuerte
ROCAFUERTE – MANABÍ – ECUADOR
RUC. No. 1360020230001
Teléfono: 05-2644-230

encuentra en situación inestable y vulnerable con la inclemencia de la etapa invernal que nos está azotando actualmente a todo el Cantón Rocafuerte y solicita, realice lo pertinente legalmente, de manera urgente para disponer de forma inmediata, si el caso lo amerita, recursos humanos y financieros para una rápida e idónea solución, con la finalidad de realizar adecuaciones y arreglos que permitan precautelar el óptimo servicio de todos estos componentes.

Que; El Directorio de la **EMAPAR**, en sesión Extraordinaria del día 10 de Febrero del presente y conociendo el oficio de la Ing. Yolanda Arias Navarrete autoriza al Gerente General de la Empresa que declare en emergencia todos los componentes del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial.

Que; el último inciso del precitado artículo 57, determina que en todos los casos, una vez superada situación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicará en el portal de compras públicas un informe que detalle las contrataciones y presupuesto empleado, con inclusión de los resultados obtenidos.

Que; en uso de sus atribuciones, y las que confiere el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

Artículo. 1.- Declarar en emergencia todos los componentes del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Cantón Rocafuerte.

Artículo. 2.- Realizar la contratación directa de los bienes y servicios necesarios para mitigar esta situación de emergencia siguiendo el procedimiento que dispone el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 4.- Que una vez superadas la emergencia, se procederá a publicar en el portal de Compras Publicas www.compraspublicas.gov.ec, un informe que detalle las adquisiciones realizadas, con la indicación de los resultados obtenidos en los términos del último inciso del Art. 57 de la LOSNCP.

Artículo. 5.- Que la presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y tendrá una vigencia de 90 días.

Dado y firmado en el despacho de la Gerencia de la **EMAPAR** a los once días del mes Febrero del año 2010.


Ing. Lennis Omar Vásquez Romero
GERENTE GENERAL (E) DE EMAPAR

